



PARRAL, 17 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 13.093/

VISTOS:

- 1) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Exento N° 2706 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "**Por Orden de la Señora Alcaldesa**".
- 5) Decreto Supremo N° 1.433 de fecha 12 de noviembre del año 2011, del Ministerio de Hacienda y Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. "Reglamento para la aplicación del permiso de postnatal parental establecido en a Ley 20.545 para el sector público.
- 6) Ley 20.545 que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso posnatal parental, artículo 197 bis.
- 7) Carta de fecha 02 de diciembre del año 2015, de la funcionaria María Carolina Salas Inostroza, solicitando traspaso de permiso posnatal parental al padre señor Joel Vargas Monsalvez.
- 8) Carta de aceptación de don Joel Vargas Monsalvez, sobre permiso posnatal parental, de fecha 02 de diciembre del año 2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.545, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso posnatal parental, artículo 197 bis, el cual, señala: "Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá gozar del permiso postnatal parental, a partir de la séptima semana del mismo, por el número de semanas que ésta indique. Las semanas utilizadas por el padre deberán ubicarse en el período final del permiso y darán derecho al subsidio establecido en este artículo, calculado en base a sus remuneraciones. Le será aplicable al trabajador lo dispuesto en el inciso quinto."
- 2.- **Que**, mediante carta de fecha 02 de diciembre del año 2015, enviada por la funcionaria María Carolina Salas Inostroza, traspasa 12 días de permiso postnatal parental al padre de su hijo, señor Joel Vargas Monsálvez, por doce días a contar del 17 al 29 de diciembre del año 2015
- 3.- **Que**, mediante carta de fecha 02 de diciembre del año 2015, don Joel Vargas Monsálvez, acepta el permiso posnatal parental, por los días indicados precedentemente.

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, por lo anteriormente señalado, al funcionario don **JOEL VARGAS MONSÁLVEZ**, a hacer uso de 12 días de permisos postnatal parental traspasados por la funcionaria Maria Carolina Salas Inostroza, los cuales se harán efectivo, a contar del día 17 al 29 de diciembre del año en curso

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE.**  
"Por orden de la Señora Alcaldesa"



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal

**DARWIN MAUREIRA TAPIA**  
Director Depto. de Salud

DMT/ARC/JMO/ifc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta personal
- 3.- Interesado
- 4- Archivo

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.